

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
EDPW/PCA/MCVL

SECCION 1ª N° 1412

LAS CONDES, @ 1 ABR 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, la necesidad de dar de baja bienes muebles municipales para proceder a su enajenación; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª. N° 3082 del 7 de Julio de 2009, que dispuso la contratación de servicios de Martillero Público para la realización de remates de la Municipalidad de Las Condes con el señor Jorge del Río Varela, con el objeto de implementar y efectuar subastas públicas de toda clase de bienes muebles, en dependencias o salas de exposiciones de la Casa Remate; los Términos de Referencia de la licitación privada, Correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2011 del Martillero señor Jorge del Río Varela y nómina de bienes muebles de Anexo 1, en virtud del art. 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **DESE DE BAJA**, los bienes muebles que se señalan en Anexo 1 de fecha 24 de Marzo de 2011 para la implementación de la subasta de bienes muebles, el que se considera parte integrante del presente Decreto.

2.- **ENAJÉNASE** mediante subasta pública los bienes muebles, señalados en Anexo 1 de fecha 24 de Marzo de 2011, indicado en N° 1 del presente Decreto.-

3.- La implementación de la subasta estará a cargo del señor Jorge del Río Varela, Martillero Público, en los términos que señala el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª. N° 3082 del 7 de Julio de 2009.

4.- El precio mínimo de los bienes muebles a subastar será el que se señala en Anexo 1 de fecha 24 de Marzo de 2011 del Martillero señor Jorge del Río Varela.

5.- Designase Martillero al señor Jorge del Río Varela, Rut 4.967.362-0, Registro Martillero Público N° 182 de 1982 de la Subsecretaría de Economía.

6.- La subasta de los expresados bienes se realizará dentro de 30 días corridos contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio. La subasta se efectuará en las Bodegas de la Casa de Remates ubicadas en calle Villasana N° 1459, Quinta Normal.



7.- La liquidación y pago del producto del remate debe entregarse en el Departamento de Administración, en un cheque nominativo, a la orden de la Municipalidad de Las Condes, en un plazo no superior al quinto día hábil de efectuada la subasta.

8.- Los bienes muebles se rematarán en el estado en que se encuentran, no respondiendo la Municipalidad de vicios, defectos o inexactitudes alguna, ni aún de los vicios redhibitorios de que adolezcan los bienes subastados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK, ALCALDE
JORGE VERGARA GOMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Departamento de Finanzas
Dirección de Control
Tesorería Municipal
Interesado
Oficina de Partes

